

ría”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.758/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 572 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Díaz Guerra Pizarro, contra la empresa “Codisur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 441/2008

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 572 de 2008, entre partes: de una y como demandante, don Marcos Díaz Guerra Pizarro, y de otra, como demandada, la empresa “Codisur, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marcos Díaz Guerra Pizarro, contra la empresa “Cosidur, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.100,73 euros por los conceptos de su demanda más al 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias, de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Codisur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.777/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 178 de 2007, ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Fiordaliza Sánchez Sánchez, contra don Rafael Guerra Aldehuela y “Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en fecha 21 de noviembre de 2008 la resolución siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

Solicitada ejecución de sentencia, concurrendo los presupuestos previstos por la Ley y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de enero de 2009, a las nueve y quince horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por la parte actora y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Guerra Aldehuela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/77/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121 de 2007 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Bonilla García, contra don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Primero.—Declarar a los ejecutados don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 44.142,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Segundo.—Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente en este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Tercero.—Notifíquese por medio de edictos la presente resolución, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima, señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Enrique Mestre Llopis y “Cenper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 12 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.778/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Aridai Vega Martín, contra “La Cava, Sociedad Cooperativa”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.247 de 2008, se ha acordado citar a “La Cava, Sociedad Co-